



AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA
DE CARAZO
09611
(BURGOS)

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villanueva de Carazo, a las nueve horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Concejales electos que a continuación se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

D. José Ramón Cámara Olalla
D. Antonio Rojo Olalla
D. Saturio Cámara Cámara

La Secretaria de la Corporación da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad, quedando integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, D. Antonio Rojo Olalla y D. José Ramón Olalla Cámara, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas por la Junta Electoral de Zona, Presidiendo D. Antonio Rojo Olalla, por ser el de mayor edad, y actuando de Secretaria de la misma la que lo es de la Corporación, D^a Sonia Ordóñez de Juana.

Habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que por Secretaría- Intervención se han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

La Mesa comprueba las credenciales presentadas por los Concejales electos, así como que todos ellos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal



**AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA
DE CARAZO
09611
(BURGOS)**

previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tomando todos ellos posesión previa promesa que literal sigue «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

El Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y, previa lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección del Alcalde, presentándose como candidato para dicho cargo

D. José Ramón Olalla Cámara

El Presidente de la Mesa invita a los Concejales a determinar el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir el Alcalde, optando por el de votación ordinaria que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos: 3
Votos afirmativos: 3
Abstenciones: 0

A la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de tres y la mayoría absoluta de dos, el Presidente de la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Ramón Olalla Cámara, quien toma posesión previa promesa por su conciencia y honor, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa le hace entrega del bastón de mando, pasando D. José Ramón Olalla Cámara a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

El Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento y voluntad de trabajo a los señores Concejales.

Por lo que por la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las nueve horas veinte minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firma conmigo el Presidente, de la que como Secretaria Certifico.

EL ALCALDE

D. José Ramón Olalla Cámara.

LA SECRETARIA

D^a Sonia Ordóñez de Juana.

Diligencia.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Constitutiva celebrada por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo el día 15 de junio de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en un único folio con la siguiente numeración: 3138728 y 3138729. En Villanueva de Carazo, a 18 de junio de 2019. La Secretaria.